



SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE DETERMINACION Y LIQUIDACION DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: DLI-203 GED-5686-2020.

FECHA DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO: **13 DE MARZO DE 2020.**

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO ADMINISTRATIVO: Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas.

LA NOTIFICACION SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE EDICTO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR LA DRA. MARIA GLADYS YEPES CORREA, Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente edicto para notificar a: **DUBERNEY SOTO HERNANDEZ.**

MARIA GLADYS YEPES CORREA

Profesional Universitaria

Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos

Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyectó: Lida Janeth L.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

ALCALDÍA DE
MANIZALES



SECRETARÍA DE HACIENDA

DLI- 203 GED-5686-20

Manizales, 02 de marzo de 2020

MANIZALES TEL. 871 96 03 - 873 35 74
Cra 23 N° 24-56 Oficina 101



RES. MIN. DE COMUNICACIONES 94

ALCALDÍA DE MANIZALES
GUAYARDO SOTO HERNANDEZ
CRA 41A-163
MANIZALES - CALDAS
OP 300053352

www.redux.com.co



GM 300051 - GP 300053352
GE 95037-2020 - RAD. CON CODRA

redex/redux

ALCALDÍA DE MANIZALES

DUBERNEY SOTO HERNANDEZ

CRA 41A-163

Código Postal 17000

FECHA ENTREGA: 04-03-2020

MANIZALES

335

MANIZALES

CALDAS

Código Mensajero: 7:46

Peso: Valor:

NOMBRE:

C.C. No.:

No. Contador

IRMOBLE Casa ☐
Edificio ☐
Negocio ☐
Conjunto ☐
Lote ☐

PISO # 1 ☐
2 ☐
3 ☐
4 ☐
Más de 4 ☐

COLOR Blanco ☐
Crema ☐
Ladrillo ☐
Amarillo ☐
Otros ☐

PUERTA Madera ☐
Metálica ☐
Vidrio ☐
Aluminio ☐
Otros ☐
Cafe ☐

DEVOLVER COPIA
FIRMADA

Señor

DUBERNEY SOTO HERNANDEZ

Carrera 41 A No. 47-163

Barrio Alférez Real

Manizales

Asunto: Su derecho de petición, radicado en la Alcaldía bajo el GED- 5686-20 y recibido en esta dependencia el 28 de febrero de 2020.

En atención a la solicitud del asunto, el Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas Municipales, se permite informarle que la autoridad catastral en el municipio de Manizales es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, único despacho facultado para realizar los cambios que ha solicitado sobre el predio de su propiedad.

Por lo anterior, mediante oficio DLI-202 del 02 de marzo de 2020 del cual se anexa copia, su petición fue trasladada a dicha entidad, con el fin de que ellos realicen, de ser posible, los cambios que ha solicitado.

Atentamente,

MARIA GLADYS YEPES CORREA

Profesional Universitario

Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos

Unidad de Rentas

Proyectó: Lida Janeth L.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

95037

ALCALDIA DE
MANIZALES



SECRETARÍA DE HACIENDA

DLI- 202 GED-5686-20

Manizales, 02 de marzo de 2020

Doctor

LUIS ARIEL GUTIERREZ GARCIA

Director

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC

Territorial Caldas

Calle 21 No. 23-22, piso 7

Manizales

Asunto: Traslado solicitud radicada bajo el GED- 5686-20 y recibido en esta dependencia el 28 de febrero de 2020.

De la manera más atenta me permito remitir copia de la petición elevada por el señor DUBERNEY SOTO HERNANDEZ, identificado con la c.c. 10.276.081; para que se proceda por parte de esa entidad, de ser posible, a realizar el cambio de destinación del inmueble propiedad del solicitante.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2012 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y SE SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO” que establece”

“...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente...”

Atentamente,


MARIA GLADYS YEPES CORREA

Profesional Universitario

Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos

Unidad de Rentas

Copia: Señor Duberney Soto Hernández, Carrera 41 A No. 47-163 Barrio Alférez Real.

Proyectó: Lida Jarueh L.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co